

# **ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE TRECASAS EL DÍA TREINTA DE MAYO DE DOS MIL DIECISEIS.**

---

## **Concurren:**

**ALCALDE:** D BORJA LAVANDERA ALONSO P.S.O.E

## **CONCEJALES**

*D JOSE PEREZ MARIA P.S.O.E ( Independiente)*

*Dª RAQUEL BALLESTEROS CANOVAS P.S.O.E*

*D PABLO AURELIO FCO JAVIER SANZ PASCUAL P.S.O.E ( Independiente)*

*Dª ENRIQUETA MARIA MARTINEZ-LLACER MARIN P.POPULAR.*

*Dª MILAGROS DE ANDRES GALINDO P.POPULAR.*

*Dª SARA ARRANZ MATESANZ P.POPULAR.*

**SECRETARIO:** D. Severiano Gil Rodríguez

En Trecasas, en su Casa Consistorial, a treinta y una de Mayo del dos mil dieciséis se reúnen, previa convocatoria cursada al efecto, los Sres. y Sras. Concejales que integran el Pleno del Ayuntamiento y que más arriba se relacionan, al objeto de celebrar Sesión extraordinaria conforme al Orden del Día fijado previamente por la Presidencia mediante Decreto de Alcaldía nº 56 de 26 de Mayo 2016, siendo las diecinueve horas y treinta minutos asistidos por mí, el Secretario que suscribe, para dar fe del acto.

El Sr. Alcalde, que la preside, declara abierta y pública la sesión cuando son las horas y minutos, pasándose a continuación a tratar de los distintos puntos del Orden del Día sobre los que se adoptaron los siguientes

## **ACUERDOS**

### **PRIMERO .- ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR .-**

SOMETIDO a la consideración del Pleno el borrador del acta de la sesión anterior, ordinaria de fecha 31 de Marzo de 2016, y que fue repartido a los Sres. Concejales junto con la convocatoria a la presente sesión, queda aprobado por unanimidad de los Concejales asistentes al no formularse sobre su contenido reparo alguno, ordenando su transcripción al Libro de Actas según lo dispuesto por el art. 110.2 del R. O.F .de las Corporaciones Locales

### **SEGUNDO.- CONTESTACION A LAS PREGUNTAS ESCRITAS DEL PLENO ORDINARIO DEL DÍA 31 DE MARZO DE 2016.**

#### **PREGUNTAS ESCRITAS.**

#### **RESPUESTAS A LAS PREGUNTAS QUE FORMULA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR EN EL AYUNTAMIENTO DE TRECASAS: PLENO DE FECHA 31 DE MARZO DE 2016**

**P1.-** Respecto a la **renovación del alumbrado urbano** en la calle Real del municipio, se ha obtenido subvención en el marco del programa de eficiencia energética gestionado por el Área de Promoción económica de la Diputación Provincial de

Segovia?. Y se ha observado que la iluminación es insuficiente en algunas calles, como en las calles San Pedro y Travesía de San Pedro, por lo que preguntamos, ¿qué medidas se van a adoptar al respecto?

**R 1.-** Como bien sabe la portavoz del grupo popular en el Ayuntamiento de Trescasas el acuerdo de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Segovia, de 7 de Marzo de 2.016, por el que se aprobaban las bases de convocatoria para la concesión de ayudas a Ayuntamientos y Entidades Locales menores para financiar actuaciones que promuevan el ahorro energético, anualidad 2.016 fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia número 38 del Lunes, 28 de Marzo de 2016, fecha ésta posterior a la de finalización de las obras las cuales se efectuaron con una ayuda proveniente del Parque Nacional Sierra de Guadarrama . No obstante se ha tramitado la solicitud de la subvención de la Diputación Provincial de Segovia, para acometer una segunda fase en la renovación del alumbrado público.

En cuanto a la segunda parte de su pregunta acerca de la insuficiente iluminación en la Calle San Pedro, calle de la Fuente Antigua; y Tvsia de la Fuente Antigua estamos en contacto con el instalador y un ingeniero técnico industrial para que nos proporcionen las soluciones adecuadas, teniendo en cuenta la deficiente ubicación de las farolas o puntos de luz (incrustadas en las vallas de las viviendas; diferentes distancias entre unas y otras, aceras sin farolas; etc.) modelo villa instaladas en dichas calles. Hemos mantenido una reunión con los vecinos de las calles a las que se refiere para indicarles, que se cumplen los parámetros exigidos con creces, estamos buscando posibles soluciones que mejoren la visibilidad de la zona.

**P2.-** En relación al **Programa Crecemos**, y respecto a la propuesta formulada por el equipo de gobierno de dotarles de nueva ubicación, nos pueden informar en qué momento se encuentra dicha propuesta?.

**R 2.-** Tras redactar el Secretario del Ayuntamiento de Trescasas un informe negativo sobre la construcción de edificio destinado a guardería que acogiera el Programa Crecemos por falta de competencia de este Ayuntamiento para acometer la citada obra, se decidió solicitar un segundo informe a la asesoría jurídica de la Excm. Diputación Provincial, trámite en el que nos encontramos en este momento.

**P3.-** Respecto a la **limpieza viaria** de calles del municipio, estando cada día, a nuestro juicio, en peor estado, al irse acumulando restos de plásticos, cartones, papeles y otros residuos, nos gustaría saber qué medidas se están adoptando para paliar esta situación.

**R 3.-** En nuestra opinión la limpieza viaria no ha empeorado desde que esta corporación tomó posesión. En todo caso estamos procediendo a elaborar un planing de trabajo semanal para los operarios municipales que les será presentado en las próximas semanas para ser consensuado con Vds. También indicarles que a través del plan de empleo de Diputación se ha contratado a una operaria, la cual su cometido principal es la limpieza viaria, también la hemos dotado de un carro de limpieza para hacer la tarea más sencilla y eficiente.

**P4.-** Respecto al **cajero automático** de Bankia ubicado en la parte baja del consistorio sigue estando a nuestro juicio en un estado mejorable. Con qué periodicidad se procede a su limpieza? Se podría adecentar la puerta de acceso mediante su limpieza y eliminación de los anuncios pegados a los cristales?

**R 4.-** El local destinado a cajero automático de Bankia se limpia semanalmente. En cuanto a la eliminación de anuncios en la puerta pensamos que, dada la cantidad de usuarios que tiene el cajero, creemos que no es un mal lugar para poner publicidad, si bien es cierto que estaremos pendientes de retirar todos aquellos que hayan cumplido su misión publicitaria.

**P5.-** Respecto al **CEIP Las Cañadas** qué actuaciones de mantenimiento y mejora del edificio y anejos se tienen previstas, a corto plazo, en el mismo?

**R 5.-** Las obras de mejora del CEIP Las Cañadas son competencia de la Junta de Castilla y León, dato que conocen ustedes perfectamente. En cuanto a las tareas de mantenimiento y reparaciones ordinarias, se están realizando las necesarias, atendiendo, siempre a la mayor brevedad, todos los avisos de la dirección del CEIP Las Cañadas, estando en total coordinación con el centro.

**P6.-** En relación con las **nuevas marquesinas** para la recogida de usuarios del transporte público, se observa que la situada en la calle Real (frente a la Plaza de la Fuente en Sonsoto) se ha modificado la ubicación en la que se encontraba, y por ello, nos gustaría saber:

.- Qué razones o motivos han servido de base para dicha modificación?

.- Se formuló alguna petición o consulta al Servicio Territorial de Fomento de Segovia sobre este cambio de ubicación?

.- Se comunicó el cambio de ubicación a la Diputación Provincial al ser obra municipal en carretera de titularidad de la misma?

.- Se puso en conocimiento de la empresa concesionaria del transporte, Linecar, el cambio de ubicación de dicha parada?

**R 6.-** La razón fundamental para “MODIFICAR” la ubicación de la parada de la fuente de Sonsoto, ha sido la seguridad ya que los conductores que accedían a la calle Real desde la calle La Mesta veían dificultada la visibilidad del tráfico en la calle Real por la ubicación de la marquesina existente.

A la Diputación Provincial se le solicitó en su momento el permiso correspondiente; que fue debidamente concedido.

En cuanto a si se formuló alguna petición o consulta al Servicio Territorial de Fomento de Segovia y si se puso en conocimiento de la empresa concesionaria del transporte, LINECAR, la modificación de la ubicación hemos de decirles que no, ya que pensamos que no se ha efectuado ningún cambio de ubicación pues según el contrato firmado por la entonces alcaldesa D<sup>a</sup>. María García García en nombre del Ayuntamiento de Trescasas, del cual era concejal la actual portavoz del grupo municipal Popular y D. José Antonio Hernando Pérez en nombre de Caja Segovia el 08-Mayo-2008 sobre la necesidad del Ayuntamiento de Trescasas de una marquesina en su estipulación primera se dice “y se instalará una nueva parada de autobús en Sonsoto c/Real-Sonsoto de Segovia, cruce con c/Tejadillo”. Que creemos es la ubicación actual de la marquesina construida por este Ayuntamiento.

**P7.-** La Diputación Provincial de Segovia, en el BOP de 17 de febrero del corriente año convocó **ayudas para obras municipales** relacionadas con la captación, abastecimiento y depuración de agua; Se ha presentado solicitud para obtener esta subvención, teniendo en cuenta, por ejemplo, el estado en que se encuentra el depósito de agua ?.

**R 7.-** Se han solicitado estas ayudas con fecha 09-Marzo-2016 (presentación 10-Marzo-2016) para adecuar el depósito elevado y poner en funcionamiento el depósito semienterrado sito frente al restaurante La Ermita. No obstante para su tranquilidad, estamos diariamente informados de todas las ayudas que pudieran venir de diputación por nuestro alcalde y diputado provincial.

**P8.-** Se ha comprobado que se ha llevado a cabo la apertura de puertas canadienses. Qué razón o motivos han servido de base para adoptar dicha medida? A cuánto ha ascendido el coste?

**R 8.-** Las puertas canadienses se han reabierto basándonos en un criterio de seguridad para los ciudadanos, intentando evitar la libre circulación de ganado por las calles de la localidad con el consiguiente peligro para personas y vehículos. En cuanto al coste no creemos que haya sido excesivo, considerando el gran servicio que prestan a la ciudadanía, pues en servicios externos al Ayuntamiento el importe ha ascendido a #1.490,14# € (I.V.A. incluido) y en cuanto al personal municipal calculamos que se han empleado aproximadamente 12 horas.

### **TERCERO.- INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS PARA EL PAGO MEDIO A PROVEEDORES DE LA ENTIDAD LOCAL, CORRESPONDIENTES AL 1º TRIMESTRE DE 2016.**

El firmante, en calidad de Interventor de la Entidad, comunica los datos de conformidad con el Artículo 4.1 b) de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y de conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria Única del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.”.

|                         |
|-------------------------|
| DETALLE DEL INFORME PMP |
|-------------------------|

[1]. Trescasas

Ratio operaciones pagadas: 2,80

Importe pagos realizados: 101.409,28 €

Ratio operaciones pendientes: 61,00

Importe pagos pendientes: 9.564,96 €

PMP: 7.82

PMP Global:

Importe pagos realizados: 101.409,28 €

Importe pagos pendientes: 9.564,96 €

PMP: 7,82 €

El Pleno, quedo enterado de dicho informe, y del cumplimiento de los plazos para el pago medio a proveedores del Ayuntamiento correspondiente al 1º Trimestre de 2016 y del documento remitido por vía telemática el día 08-04-2016 que tiene por objeto presentar los formularios base para el cumplimiento de la citada obligación correspondiente al primer **trimestre del ejercicio 2016.**

**CUARTO.- INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE DATOS REMITIDOS AL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS REFERENTES A LA EJECUCION DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL 1º TRIMESTRE DE 2016.**

La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012 (LOEPSF), de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante Orden), establece la obligaciones trimestrales de suministro de información por las Entidades Locales (art. 16), que deberá efectuarse por medios electrónicos a través del sistema que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MINHAP) habilite al efecto (art. 5.1).

El documento remitido por vía telemática tiene por objeto presentar los formularios base para el cumplimiento de la citada obligación correspondiente al **primer trimestre del ejercicio 2016**.

La Intervención, u órgano que ejerza las funciones, de la Corporación Local (artículo 4.1.b), tiene que comunicar al MINHAP la siguiente información:

1. De cada una de las entidades, comprendidas en el artículo 2.1 del ámbito subjetivo de aplicación de la Orden, que integran la Corporación Local, de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas (SEC):

a) Si la Entidad está sometida a Presupuesto Limitativo/Contabilidad Pública:

- Actualización del presupuesto en ejecución para el ejercicio 2016 o, en su caso, del prorrogado hasta la aprobación del Presupuesto y detalle de ejecución al final del trimestre vencido.
- Calendario y presupuesto de Tesorería.
- Deuda viva y previsión de Vencimientos de deuda .
- Perfil de vencimiento de la deuda en los próximos 10 años.
- Medidas adoptadas en aplicación de la reforma aprobada por la Ley de Racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

El Pleno, quedo enterado de dicho informe, y del documento remitido por vía telemática el día 08-04-2016 tiene por objeto presentar los formularios base para el cumplimiento de la citada obligación correspondiente al **primer trimestre del ejercicio 2016**.

**QUINTO.- RENOVACIÓN DEL CARGO DE JUEZ DE PAZ SUSTITUTO.-**

VISTO el resultado de la convocatoria, para presentación de candidaturas para el cargo de Juez de Paz Sustituto de este municipio, con anuncios publicados al efecto en el Tablón del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia nº 32 de fecha 14 de Marzo de 2016, y certificación de la Secretaría de la Corporación de la que se desprende que se han presentado tres solicitudes, dentro del plazo abierto al efecto .

Visto lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio de los Jueces de Paz.

La Corporación , previa deliberación del asunto y en votación secreta, según lo establecido en el artículo 102.3 del R.O.F la candidata D<sup>a</sup> MARIA DOLORES DIAZ GOMEZ ha obtenido cuatro votos a favor de los siete Concejales que componen la Corporación , lo que representa, el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, conforme a lo legalmente exigido para la adopción del presente acuerdo.

En base a el resultado de dicha votación, el Pleno, acuerda:

**Primero.-** PROPONER a D<sup>a</sup> MARIA DOLORES DIAZ GOMEZ con , D.N.I. 0.3.805.865 D , para el cargo de Juez de Paz Sustituto de este municipio.

**Segundo.-** DAR TRASLADO del presente acuerdo al Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León para su constancia y efectos, así como PROCEDER a su notificación al interesado.

**SEXTO.- NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS DE LA MESA PARA LAS ELECCIONES A CORTES GENERALES DEL DIA 26 DE JUNIO 2.016.-**

Para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 26 de Ley Orgánica del Régimen Electoral de Ley 5/85 de 19 de Junio, se procede por parte del Pleno de la Corporación, al sorteo público entre la totalidad de las personas incluidas en el Censo Electoral del Municipio, que sean menores de 67 años y que sepan leer y escribir al objeto de formar la Mesa para las Elecciones a Cortes Generales de 26 de junio, siendo preciso para ser Presidente tener el título de Bachiller o el de F.P. de 2º Grado o subsidiariamente, el de Graduado Escolar o equivalente. Realizado el sorteo la Mesa queda integrada por las siguientes personas:

Mesa UNICA:

Presidente: D<sup>o</sup> MANUEL SERRANO MORENO.

Presidente 1º Suplente: D<sup>o</sup> NOAH PIERRE BONEL AYUSO.

Presidente 2º Suplente: D<sup>a</sup> BARBARA ALVAREZ REDONDO

1º Vocal: D<sup>o</sup> PILAR SEVILLA FABUEL.

1º Vocal 1º Suplente: D<sup>a</sup> MARTA PEREZ MERINO

1º Vocal 2º Suplente: D<sup>a</sup> MARIA JOSE ALONSO MUÑOZ.

2º Vocal: D<sup>a</sup> CARMEN FELIPA PARAMO MATESANZ.

2º Vocal 1º Suplente: D<sup>a</sup> ANA MARIA DIAZ RAMOS.

2º Vocal 2º Suplente: D<sup>o</sup> JAVIER SANZ FRANCISCO.

La Corporación, a la vista de los datos obrantes en el Censo Electoral referentes a este Municipio, considera que dichas personas están capacitadas para el desarrollo de las funciones que se requieren en dicho proceso electoral e indica que se dé cuenta a la Junta Electoral de Zona de Segovia para su conocimiento y efectos.

**SEPTIMO.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MIXTO N.º2/2016, CON LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS ENTRE APLICACIONES DE DISTINTA ÁREA DE GASTO CORRIENTES Y DE CAPITAL Y DE NUEVOS INGRESOS.-**

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que cabe efectuar transferencias de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal y habiéndose producido nuevos ingresos de subvenciones concedidas en firme.

Visto el informe de Secretaría de fecha 06-05-2016 sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, vista la Memoria de Alcaldía y el informe de

Intervención de fecha 10-05-2016, así como el certificado de disponibilidad de crédito a minorar.

Visto el Dictamen de la Comisión Informativa de 26-05-2016, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, adopta por cuatro votos a favor del grupo municipal del P.S.O.E y la abstención de los tres miembros del Grupo Popular de los siete asistentes de los siete el siguiente :

### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de modificación de créditos mixto n.º 02/2016, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto, y la obtención de nuevos ingresos de acuerdo al siguiente detalle:

Las partidas de gastos de inversión afectadas son las siguientes:

| PARTIDA   | DENOMINACIÓN                              | AUMENTO    | DISMINUCIÓN |
|-----------|---|------------|-------------|
| 321.622   | CONSTRUCCION DE UNA ESCUELA PUBLICA       |            | 125.093,83  |
| 153.2 609 | RENOVA PAV.AGUA Y ALUMBR VECTOR DIPU 2016 | 60.000,00  |             |
| 153. 609  | RENOVA PAV.AGUA Y ALUMBR                  | 65.093,83  |             |
|           | SUBTOTAL                                  | 125.093,83 | 125.093,83  |

3.- Las partidas de gastos ordinarios afectadas son las siguientes:

| PARTIDA    | DENOMINACIÓN   | AUMENTO          | DISMINUCIÓN      |
|------------|--|------------------|------------------|
| 311.227.00 | EMPRESA DE LIMPIEZA EDIFICIOS MUNICIPALES                |                  | 13.800,00        |
| 920.143.02 | PERSONAL INDEFINIDO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES | 13.800,00        |                  |
|            | SUBTOTAL   | <b>13.800,00</b> | <b>13.800,00</b> |
|            | TOTALES  | 138.893,83       | 138.893,83       |

El expediente de modificación de créditos n.º 02/2016 del Presupuesto en vigor adopta la modalidad de suplemento de crédito nuevos ingresos , de acuerdo con el siguiente detalle:

### Altas en Aplicaciones de Gastos

| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA |           | DESCRIPCIÓN                               | Euros           |
|---------------------------|-----------|---|-----------------|
| Prog.                     | Económica |   |                 |
| 920                       | 143       | GASTOS OTRO PERSONAL EVENTUAL CORPORACION | 8.500,00        |
|                           |           |   |                 |
|                           |           |   |                 |
|                           |           |   |                 |
|                           |           | <b>TOTAL GASTOS</b>                       | <b>8.500,00</b> |

### 2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo a nuevos ingresos, en los siguientes términos:

### Altas en Concepto de Ingresos

| ECONÓMICA | DESCRIPCIÓN                  | Euros                          |
|-----------|------------------------------|--------------------------------|
| Concepto  |                              |                                |
| 450.01    | SUBVENCION AL F.E.LOCAL 2016 | 2.500,00                       |
| 761.00    | SUBVENCION OBRAS             | 6.000,00                       |
|           |                              |                                |
|           |                              |                                |
|           |                              | <b>TOTAL INGRESOS 8.500,00</b> |

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia de Segovia*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

**OCTAVO.- ALEGACIONES DEL AYUNTAMIENTO TRESCASAS AL MAPA DE ORDENACIÓN DE UNIDADES BÁSICAS DE ORDENACIÓN Y SERVICIOS RURALES, CONFORME A LA LEY 7/2013 DE ORDENACIÓN, SERVICIOS Y GOBIERNO DEL TERRITORIO DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN**

Visto que en el BOCYL de 12 de mayo de 2016, Núm. 90, se hace anuncio de la Viceconsejería de Ordenación del Territorio y Relaciones Institucionales, por el que se somete a trámite de información pública la propuesta inicial de delimitación del mapa de unidades básicas de ordenación y servicios del territorio (UBOST), para que cualquier interesado, incluyendo las Entidades Locales de la Comunidad de Castilla y León, puedan presentar por escrito las alegaciones que tengan por conveniente, disponiendo para ello del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a dicha publicación.



Visto que el Ayuntamiento de TRECASA forma parte del UBOST SGRUR11 LA ATALAYA.

La Ley 7/2013, de Ordenación, Servicios y Gobierno del Territorio de la Comunidad de Castilla y León se aprobó con el objetivo de mejorar la convergencia y la cohesión territorial, demográfica y económica de la Comunidad, impulsar una mayor cercanía en la prestación de los servicios y garantizar el acceso de todos los ciudadanos y ciudadanas de Castilla y León a los servicios públicos de calidad, en condiciones de igualdad, se resida donde se resida.

Los socialistas nos debemos a la ciudadanía, en este caso a la ciudadanía del medio rural de la que somos parte y firmes defensores, motivo por el que abordamos este proceso de desarrollo de la ley de ordenación en su fase de aprobación de los mapas de las UBOST rurales como garantes del **blindaje de los servicios públicos de calidad en el medio rural**, en un proceso que se debe construir desde el diálogo y el consenso, con absoluto respeto a la autonomía municipal.

Sabemos que no es posible ordenar el territorio de esta Comunidad sin ir de la mano de los Ayuntamientos, las Juntas Vecinales, las Diputaciones Provinciales, de los agentes socio- económicos y de los profesionales que prestan sus servicios en el medio rural, escuchando y conociendo sus necesidades, con respeto a las peculiaridades de cada uno de los territorios. Por eso tenemos un diálogo abierto con todos ellos para construir una propuesta común de ordenación que blinde los servicios públicos en el medio rural, mejore su calidad de vida y refuerce su sostenibilidad demográfica y social.

Queremos una ordenación del territorio útil, orientada a la modernización y el desarrollo integral de las zonas rurales de Castilla y León, dotándolas de infraestructuras y servicios públicos suficientes, como nos mandata el Estatuto de Autonomía (Art. 16.10).

En atención a lo anteriormente expuesto, el pleno del Ayuntamiento de Trescasas en relación a la " propuesta inicial de delimitación del mapa de unidades básicas de ordenación y servicios del territorio (UBOST), el Pleno, adopta por cuatro votos a favor del grupo municipal del P.S.O.E y la abstención de los tres miembros del Grupo Popular de los siete asistentes de los siete que componen el Pleno de la Corporación APRUEBA las siguientes alegaciones a los mismos:

**1.-** Los mapas de las Unidades Básicas del Ordenación y Servicios del Territorio Rurales han de **garantizar todos los servicios públicos esenciales existentes en el ámbito rural, manteniendo todos los actualmente existentes**, y para ello la norma que apruebe los mismos debe recoger de forma nominal que

- Los vecinos/ as del Ayuntamiento de Trescasas. Recibirán el Servicio de Asistencia Sanitaria en Trescasas con indicadores claros de cobertura, frecuencias y medios públicos de acceso.
- Los vecinos/as del Ayuntamiento de Trescasas Recibirán el Servicio de Educación obligatoria en Trescasas con indicadores claros de cobertura, frecuencias y medios públicos de acceso.

- Los vecinos/as del Ayuntamiento de Trescasas. Recibirán los Servicios Sociales en Trescasas con indicadores claros de cobertura, frecuencias y medios públicos de acceso.
- Los vecinos/ as del Ayuntamiento de Trescasas Recibirán los Servicios de Salud Pública en Trescasas con indicadores claros de cobertura, frecuencias y medios públicos de acceso.
- Los vecinos/as del Ayuntamiento de Trescasas recibirán los servicios de agricultura, ganadería y desarrollo rural, economía y empleo, no servicios y equipamientos culturales en Trescasas con indicadores claros de cobertura, frecuencias y medios públicos de acceso.

Como principio los servicios públicos de la Junta de Castilla y León, tanto los prestados de forma directa o en cualquier forma colaborativa con otras Administraciones, no se prestarán para cualquier ciudadano del ámbito rural de Castilla y León a una distancia física superior a aquella en que los recibe en la actualidad.

**2.-** Los mapas deben **incluir un plan de mejora de los servicios públicos de competencia autonómica**, revertiendo los recortes y en el que se corrijan las deficiencias existentes mediante la ampliación y mejora de servicios y condiciones de acceso, con equidad respecto al medio urbano.

**3.-** Los mapas contemplarán **el estándar mínimo de cobertura para cada uno de los servicios autonómicos**, determinando los recursos materiales y personales con que se ha de dotar a cada uno de ellos.

**4.-** Los mapas determinarán el plan **de transporte público para el acceso a los servicios autonómicos esenciales**, al objeto de garantizar el acceso en condiciones de igualdad a los mismos de toda la ciudadanía, con independencia de su lugar de residencia.

**5.-** Las **mancomunidades** existentes que están desarrollando sus funciones en la actualidad con cumplimiento de la normativa en vigor, son el resultado de la cooperación voluntaria y de muchos años de experiencia en la prestación de servicios públicos, que han venido a paliar la falta de acción de otras administraciones, siendo eficientes en la prestación de servicios públicos. Su dimensión obedece a criterios de escala y eficiencia propios de los servicios que presta, adaptados a las condiciones tecnológicas, territoriales y sociales en que se desarrollan, por lo que reclamamos reconocimiento, respeto y apoyo técnico y económico para ellas por parte de la Administración Autonómica.

**6.-** En los mapas se ha de garantizar de forma expresa la **pervivencia de las actuales mancomunidades** que están desarrollando sus funciones a satisfacción de los municipios mancomunados y sus vecinos, con cumplimiento de la normativa en vigor, manteniendo el patrimonio, personal y competencias actuales.

**7.-** Al objeto de compatibilizar el sistema de las mancomunidades existentes con las **mancomunidades de interés general** se determinará **que la cartera de competencias**

**de estas últimas no sea cerrada**, si no que en cada una de ellas se pueda establecer los criterios adaptados a las necesidades de los municipios que las componen.

**8.-** Las UBOST como **referencia territorial** para la constitución de las mancomunidades de Interés General deben entenderse con **flexibilidad**, exceptuando todos aquellos supuestos en que razones de índole económica, social o cultural así lo aconsejen, a propuesta de los Ayuntamientos interesados.

**9.-Las políticas de incentivos y criterios de financiación** que se establezcan por parte de la Junta de Castilla y León, **serán las mismas para las Mancomunidades de Interés General que para las Mancomunidades existentes**, evitando cualquier tipo de discriminación.

**10.-**Con la elaboración de los mapas debe avanzarse la regulación inmediata del **Fondo Autonómico de Compensación y el Plan Plurianual de Convergencia Interior** para su aplicación en el próximo ejercicio económico, con un **horizonte de 2020**, para su aplicación en las zonas de menor dinamismo económico y demográfico de la Comunidad, instrumentos ambos orientados al impulso de programas de desarrollo que garanticen el acceso a las infraestructuras y servicios públicos y potencien la generación de actividad económica y la creación de empleo.

**11.-**Exigimos incorporar al Plan Plurianual de Convergencia Interior **un programa detallado de inversiones para el periodo 2017/2020**, cuya aplicación sea proporcional a los desequilibrios económicos y demográficos que sea preciso corregir en cada territorio, contemplando la posibilidad de que una parte significativa de los proyectos financiados por el Fondo sean gestionados directamente por las Corporaciones Locales.

**12.-**Proponemos reconocer de forma efectiva la importancia histórica y raigambre democrática y social de las **Entidades Locales Menores** desarrollando una financiación específica para las mismas como garantía del mantenimiento de los servicios que prestan a sus vecinos, con criterios de solidaridad intramunicipal.

**13.-** Las comunidades de Villa y Tierra, como entidades locales históricas y asociativas, reconocidas jurídicamente por la legislación básica y la autonómica seguirán prestando sus servicios mancomunados en las mismas condiciones, evitando cualquier tipo de discriminación.

**14.-**Es imprescindible comprometer un **incremento importante de la participación de los municipios en los ingresos de la Comunidad para cada ejercicio de la legislatura**, que llegue directamente a todos los Ayuntamientos.

**15.-** Procede también que se tenga en cuenta el carácter singular e identitario de la **Comarca de El Bierzo**, en virtud de la Ley 1/1991, y del propio Estatuto de Autonomía (Art. 46.3.) siendo receptivos a las reivindicaciones que desde el Consejo Comarcal sean planteadas.

**16.-** La prestación de servicios de competencia de las Entidades Locales se ha de adaptar y se debe de flexibilizar para ser compatible con las estructuras existentes y necesidades y particularidades de los territorios.

17.- Remitir las presentes alegaciones en el plazo indicado en el anuncio para que surta los efectos oportunos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Presidente da por terminada y levanta la sesión cuando son las veinte horas y veinte minutos del día anteriormente señalado, de todo lo cual en calidad de Secretario doy fe, autorizando el presente acta junto con la Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación.